## Ley del 31 de diciembre de 1926.

Concejo Municipal de Tarija-—Autorízasele para transigir en un juicio.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único,--Autorízase al H. Concejo Municipal de Tarija para transigir en el juicio de rendición de cuentas seguido con Candelaria Carranza de Montellanos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 23 de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S, S.—Góver Zarate M., D. S,—Julio Pantoja Estenssoro, D. S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.